



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAIME ALBARRACÍN DAZA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00168-00

Revisado el expediente, resulta necesario poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por parte de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, vista a folio 170 del expediente, para que se pronuncie al respecto, igualmente, se procederá a requerir al Comando de Personal del Ejército, para que den una respuesta clara y de fondo de la solicitud realizada por este Despacho, mediante el oficio N° 380 (fl.163).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por parte de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, vista a folio 170, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: Requerir al Comando de Personal del Ejército Nacional, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, de respuesta clara y de fondo a lo solicitado por el Despacho, mediante el oficio N° 380 del 30 de mayo de 2019, advirtiéndoles las consecuencias del desacato a una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICÉITH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
	<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 6417 SEP 2019</p> <p>EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria</p>